

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia No. 11001 40 03 057 2022-00657 -00

Subsanado el libelo en el término establecido y reunidos los requisitos de Ley, se admite la presente demanda verbal interpuesta por Gloria Daniela Restrepo Sánchez, Betzy Fabiola Sánchez Sánchez, María Gloria Sánchez de Sánchez, Betsy Guisell Carrillo Sánchez y Heydi Sánchez en contra de Ana Tilcia Ávila Bottia.

Désele el trámite del proceso verbal de menor cuantía conforme lo dispuesto en el art. 368 y s.s. del C.G.P., en consecuencia de la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Se reconoce al abogado Eduard Julian Saray Silva, como apoderado de las demandantes en la forma, términos y para los fines de los poderes a él otorgados.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4771d113963e602d46e9f8083f9f080e588d92d02a195ccff41bc021d153932b

Documento generado en 21/09/2022 06:45:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>